

alcancen una valoración que, en relación con la deuda y descontadas las cargas, justifique su enajenación forzosa.

4º Que, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social el procedimiento recaudatorio sólo se suspenderá por la interposición de recurso administrativo si el recurrente garantiza con aval o procede a la consignación a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social del importe de la deuda exigible.

5º Que contra la presente comunicación, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de acuerdo con lo establecido en los artículos 115.1 y 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación a don Marcos Gil Calvo, la cual no se ha podido practicar, en su domicilio de la avenida Pedro San Martín, número 2, piso 5º derecha, Código Postal 39010 de Santander, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 5 de marzo de 2007.—El subdirector provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

07/3606

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

*Notificación de derecho de retracto a copropietario en expediente de apremio número 3901116591.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio número 3901116591, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor DOÑA ROCÍO REVILLA CASO, por deudas a la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al copropietario del inmueble DON JULIO FERNÁNDEZ SOLANA, a quien no se ha podido notificar en su domicilio en barrio San Lorenzo 2-B, Vioño de Piélagos.

### DERECHO DE RETRACTO

El día 1 de marzo de 2007, se celebró subasta de bienes embargados al deudor DOÑA ROCÍO REVILLA CASO, enajenándose la finca:

Registral 26.924, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander Número Dos, al Tomo 2.467, Libro 391, Folio 64.

MITAD INDIVISA DE URBANA. NÚMERO UNO. PLANTA BAJA DE LA DERECHA ENTRANDO EN EL PORTAL DE LA CASA LETRA B, RADICANTE EN VIOÑO, TÉRMINO MUNICIPAL DE PIÉLAGOS, SITIO DE LA VALLINA, HOY DÍA, EDIFICIO SEÑALADO CON EL NÚMERO DOS DEL BARRIO SAN LORENZO.

CARGAS Y SITUACIONES JURÍDICAS:

- HIPOTECA A FAVOR DE CAJA CANTABRIA, POR IMPORTE DE 27.965,92 EUROS, POR CAPITAL E INTERESES QUE QUEDARÁN SUBSISTENTES ÍNTEGRAMENTE. A LOS SOLOS EFECTOS DE FIJARSE EL TIPO DE SUBASTA DEBERÁ TENERSE EN CUENTA LA MITAD DEL IMPORTE CITADO, ESTO ES 13.982,96 EUROS.

- HIPOTECA A FAVOR DE CAJA CANTABRIA, POR IMPORTE DE 17.538,15 EUROS, POR CAPITAL E INTERESES QUE QUEDARÁN SUBSISTENTES ÍNTEGRAMENTE. A LOS SOLOS EFECTOS DE FIJARSE EL TIPO DE SUBASTA DEBERÁ TENERSE EN CUENTA LA MITAD DEL IMPORTE CITADO, ESTO ES 8.769,08 EUROS.

El adjudicatario de los bienes fue «ASETOR FINANCIACIÓN 2003 S. L.» C.I.F. B 39564273 por importe de 18.154,79 euros.

Ponemos en su conocimiento en su calidad de copartícipe, que de conformidad con lo previsto en los artículos 1522 y 1524 del Código Civil, podrá ejercitar el derecho de retracto ante la Jurisdicción Civil.

Santander, 13 marzo 2007.—La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco Martínez.

07/3857

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

*Anuncio de subasta de bien mueble en procedimiento de apremio, TVA-404.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio número 39/01/04/114140, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor DON GUSTAVO ESTAL BRIZUELA, por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en AVENIDA PEDROSA 72 A, PONTEJOS se procedió con fecha 8 de marzo de 2007 a dictar la providencia de la cual se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Santander, 13 de marzo de 2007.—La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco Martínez.

## ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor DON GUSTAVO ESTAL BRIZUELA por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 5 de marzo de 2007 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, precédase a la celebración de la citada subasta el día 31 de mayo de 2007, a las 12:00 horas, en calle Calvo Sotelo 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario NAVES TESORERÍA SEGURIDAD SOCIAL y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en PUENTE ARCE, 39478 - PUENTE ARCE, previa solicitud a la Unidad de

Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 28 de mayo de 2007 hasta el día 29 de mayo de 2007, en horario de 10 a 13 horas.

3.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta 30 mayo de 2007, inclusive.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias: Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

Santander, 8 de marzo de 2007.—La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco Martínez.

RELACION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)		1.
*****		
EL DEUDOR: ESTAL BRIZUELA GUSTAVO		
NUMERO DE LOTE : 1		
BIEN : CHRYSLER VOYAGER SERIE 3.3 5-5105AL	VALOR DE TASACION...:	6.100,00
CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA		
TIPO DE SUBASTA: 6.100,00 EUROS	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	6.100,00
	VALOR LOTE.....:	6.100,00

Santander, 8 de marzo de 2007.—La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco Martínez.  
07/3928

#### DEMARCACIÓN DE COSTAS

*Notificación del acuerdo de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos número SAN01/06/39/0196.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/06/39/0196, iniciado a don Francisco Javier González-Madroño Gutiérrez, cuyo último domicilio conocido es C/ Menéndez Pelayo, 33, 6º, 39006 Santander (Cantabria), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

- Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en la playa del Rosal, término municipal de San Vicente de la Barquera (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el artículo 90.i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el artículo 91.2.g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de sesenta euros y diez céntimos (60,10).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose por tanto la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, c/ Vargas, nº 53, 3ª planta, Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 194 del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de diez (10) días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y apellidos.
- N° de D.N.I. o N.I.F.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

Santander, 2 de marzo de 2007.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

07/3574